



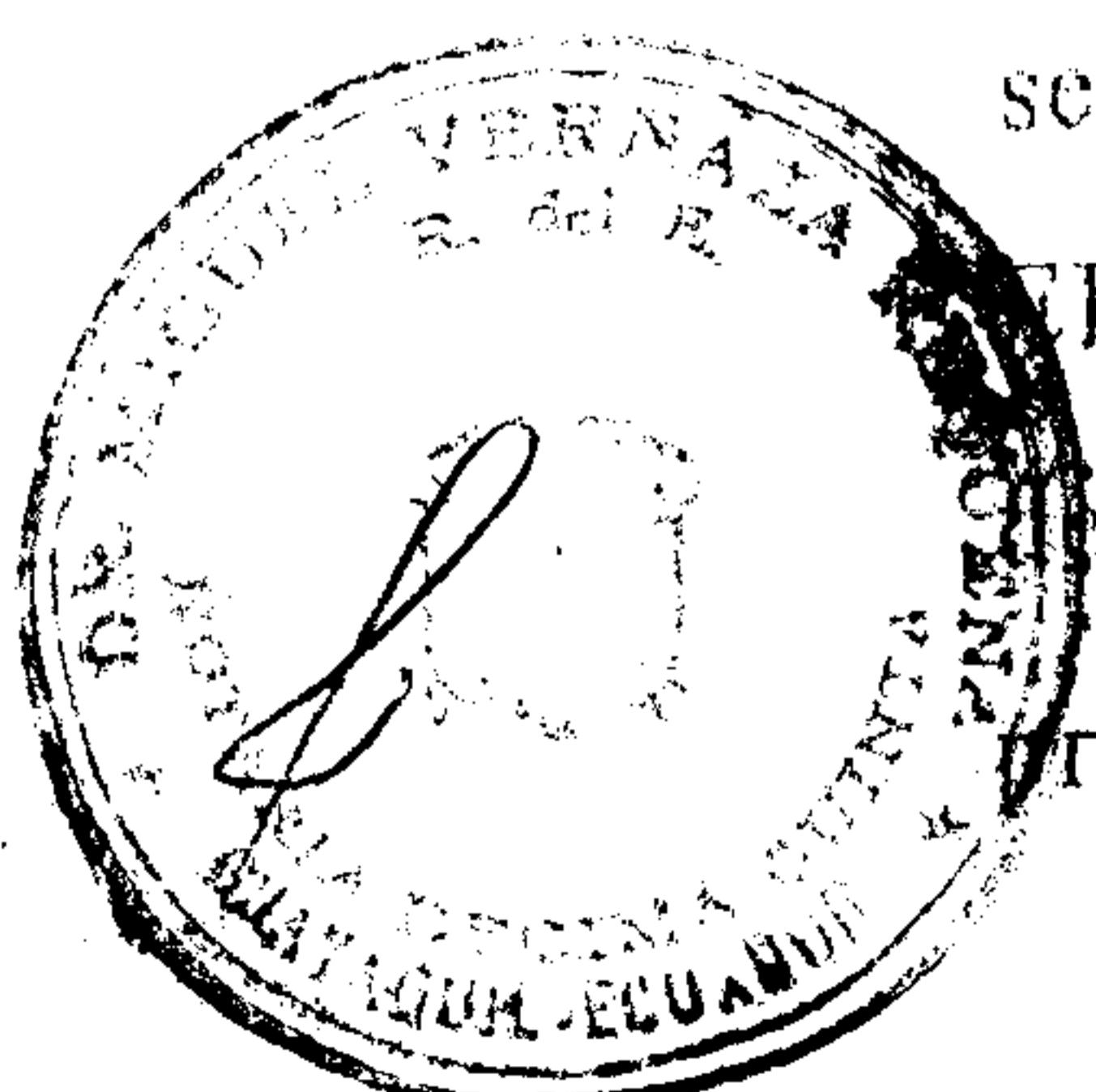
Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

21.9.72

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA INDUSTRIAL
AGRICHEF CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SE-
ÑORES ROBERTO JOSE AYALA
MOLINA, ANDREA PATRICIA
FUENTES HARISMENDY DE AYALA
MOLINA, ECONOMISTA LUIS
REINALDO LOOR SUAREZ Y ELSIE
ORTEGA PEÑAFIEL DE LOOR
SUAREZ A FAVOR DEL SEÑOR
SEGUNDO COELLO BANCHON.

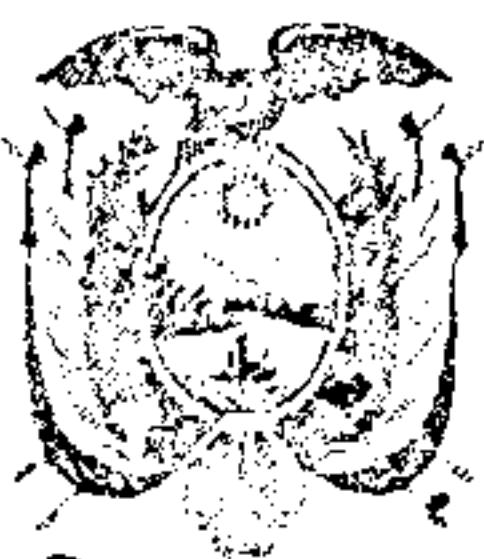
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy
catorce de septiembre del año dos mil uno, ante mí DOCTOR
MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular
Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen, por una
parte, por sus propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada los cónyuges señores
ROBERTO JOSE AYALA MOLINA y ANDREA PATRICIA
FUENTES HARISMENDY DE AYALA MOLINA, quienes
declaran ser de estado civil casados, de ocupación ejecutivos;
por otra parte, también por sus propios derechos los cónyuges
señores Economista LUIS REINALDO LOOR SUAREZ y
ELSIE ORTEGA PEÑAFIEL DE LOOR, quienes declaran ser
de estado civil casados, de profesión como queda indicado el
primer, ejecutiva la segunda; y, finalmente, también por sus



propios derechos el señor SEGUNDO COELLO BANCHON, quien declara ser de estado civil casado, de profesión contador. Los comparecientes son ecuatorianos, con excepción de la señora ANDREA PATRICIA FUENTES HARISMENDY de AYALA MOLINA, que es chilena, mayores de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hicieron entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones que van a realizar los socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor ROBERTO JOSÉ AYALA MOLINA y el ECONOMISTA LUIS REINALDO LOOR SUÁREZ, a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor Segundo Coello Banchón, a quien en adelante se lo podrá denominar como "EL CESIONARIO". También comparecen al otorgamiento de la presente escritura las señoras Andrea Patricia Fuentes Harismendy de Ayala Molina y Elsie Oteaga Peñafiel de Loor, en sus calidades de cónyuges de los señores Luis Reinaldo Loor Suárez, en su orden, para los fines que se





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

expresan más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
A) La Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos noventa; B) El señor Roberto Ayala Molina, es en la actualidad propietario de seis participaciones sociales de un mil sucre cada una, en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., las mismas que adquirió de la siguiente forma: una en el momento de constitución de la Compañía, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Octubre de mil novecientos noventa; y, las cinco participaciones restantes, mediante el aumento de capital que hiciera la Compañía, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco; y, el señor Economista Luis Loor Suárez, es en la actualidad propietario de seis participaciones sociales que las adquirió de la siguiente manera: una en el momento de constitución de la Compañía; y, las cinco participaciones restantes, mediante el

aumento de capital que hiciera la Compañía; y, C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintiuno de Mayo del dos mil uno, con el acuerdo unánime de los socios que representaban el capital social pagado de la Compañía, resolvió autorizar a los señores Roberto Ayala Molina y al Economista Luis Loor Suárez, para que cedan cada uno de ellos seis participaciones sociales que mantienen en propiedad en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., a favor del señor Segundo Coello Banchón.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior los señores Roberto Ayala Molina y el Economista Luis Loor Suárez, declaran en el presente acto que tienen a bien ceder cada uno de ellos seis participaciones sociales que mantienen en propiedad en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA. a favor del señor Segundo Coello Banchón. A su vez el señor Segundo Coello Banchón acepta la cesión de participaciones que a su favor están realizando los señores Roberto Ayala Molina y el Economista Luis Loor Suárez. Las señoras Andrea Patricia Fuentes Harismendy de Ayala Molina y Elsie Ortega Peñafiel de Loor, en sus calidades de cónyuges de los señores Roberto Ayala Molina y Luis Loor Suárez, declaran que autorizan la cesión de participaciones que están realizando sus cónyuges a favor del señor Segundo Coello Banchón.

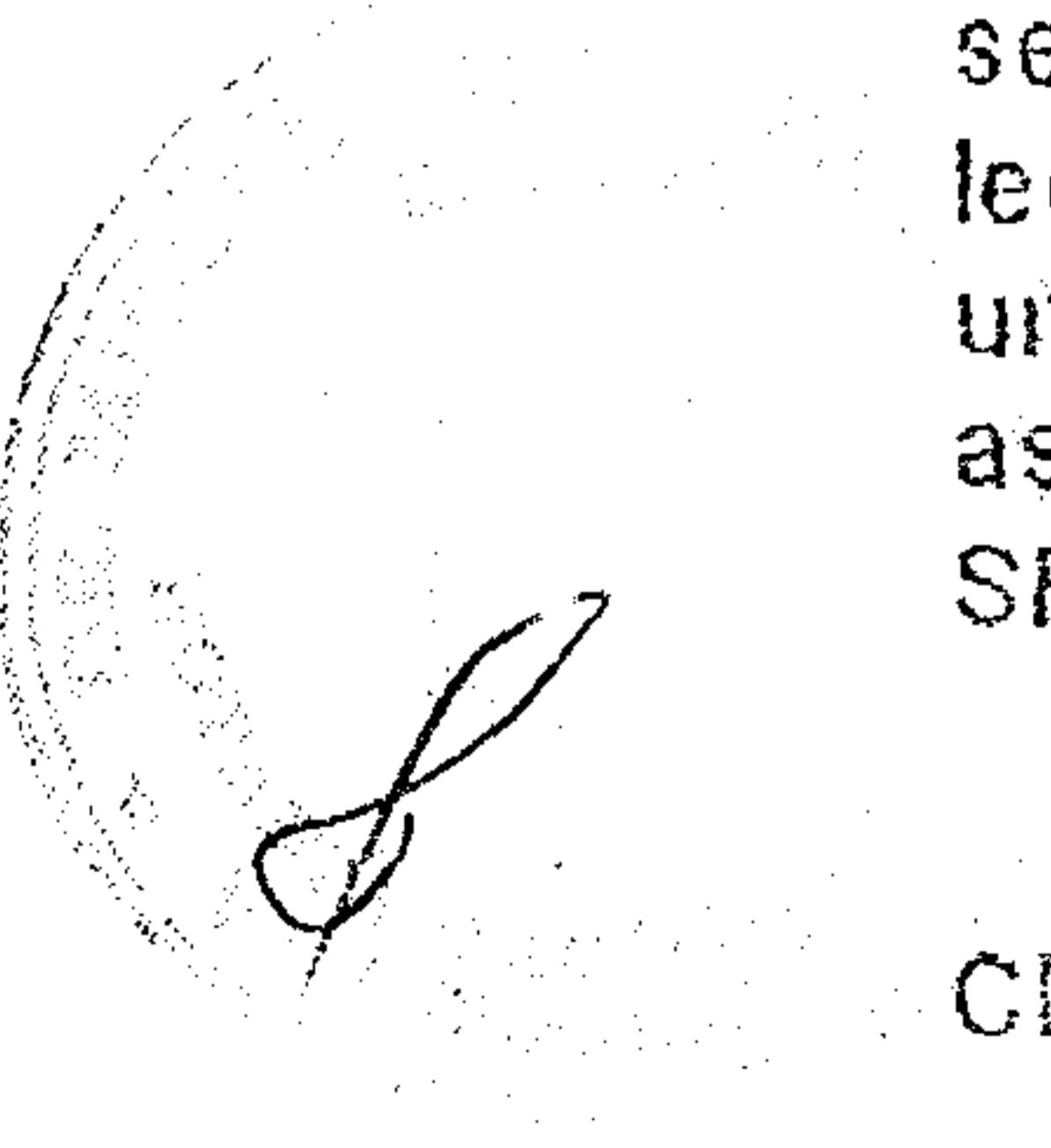
CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. CLTDA., CELEBRADA EL
DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Mayo del dos mil uno, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Kilómetro dos, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.**, los señores: Segundo Coello Banchón, representando dos mil seiscientas ochenta y ocho participaciones de su propiedad; Roberto Ayala Molina, representando seis participaciones de su propiedad; y, el Economista Luis Loor Suárez, representando seis participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucre cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Conocer y resolver sobre la solicitud que hacen los señores Roberto Ayala Molina y el Economista Luis Loor Suárez, para que se les autorice por parte de la Junta General de Socios ceder el total de participaciones que cada uno de ellos mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía.

Preside la sesión el señor Luis Adolfo García Paredes en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Segundo Coello Banchón, en su calidad de Gerente de la Compañía. El señor Presidente solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los señores socios su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó la siguiente resolución: **RESOLUCION UNICA:** Autorizar a los señores Roberto Ayala Molina y al Economista Luis Loor Suárez, para que puedan ceder seis participaciones sociales que mantienen cada uno de ellos en propiedad en el capital social de la Compañía **INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA.**, a favor del señor Segundo Coello Banchón.

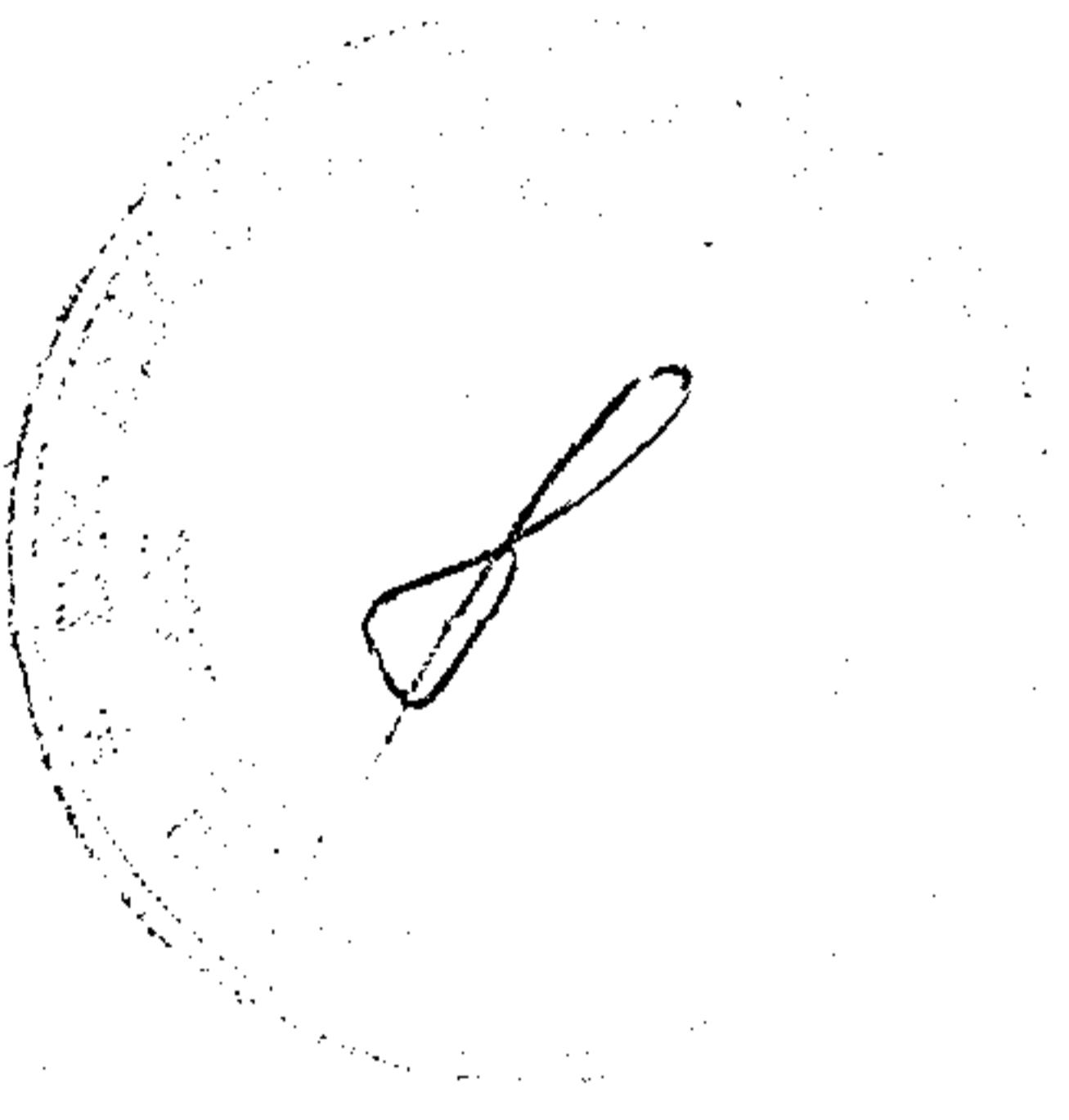
En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) ROBERTO AYALA MOLINA. ECON. LUIS LOOR SUAREZ. SEGUNDO COELLO BANCHON. LUIS ADOLFO GARCIA PAREDES. -

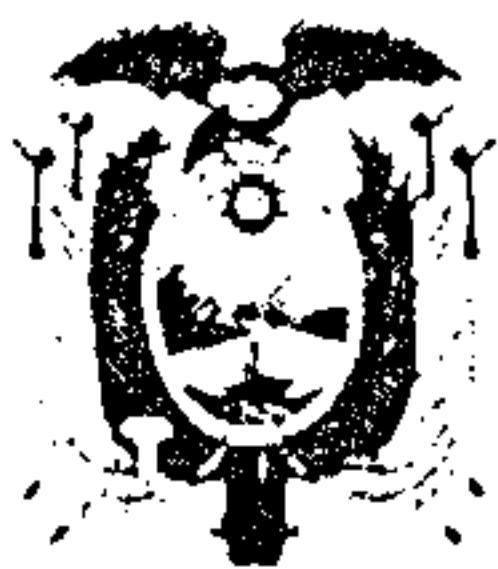

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que me

CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., celebrada el día veintiuno de Mayo del dos mil uno, dió su consentimiento unánime para que los señores Roberto Ayala Molina y el Economista Luis Loor Suárez, puedan ceder seis participaciones sociales que cada uno de ellos mantiene en el capital social de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., a favor del señor Segundo Coello Banchón.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.001


~~Segundo Coello Banchón~~
SEGUNDO COELLO BANCHON
GERENTE-SECRETARIO



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

los cedentes como el cesionario tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: Que el valor que han convenido por la cesión indicada es el que corresponde al valor nominal de cada una de las participaciones sociales que son materia de cada una de las cesiones, cantidad que los cedentes declaran recibir en el presente acto de manos del cesionario, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

- Se incorporan como documentos habilitantes el certificado otorgado por el Administrador de la Compañía INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., que acredita que la resolución aceptando la cesión fue aprobada por unanimidad, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día veintiuno de Mayo del dos mil uno.

Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.

Firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.

Registro un mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**

Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban, ratifican, afirman y firman conmigo el notario en unidad de acto de todo lo cual

DO Y FE.-

S101293

10/10/08

ROBERTO JOSE AYALA MOLINA

C.C. #090585347-9

ECONOMISTA LUIS REINALDO LOOR SUAREZ

C.C. #090263230-6

SEGUNDO COELLO BANCHON

C.C. #090136573-4

**ANDREA PATRICIA FUENTES HARISMENDY DE
AYALA MOLINA**

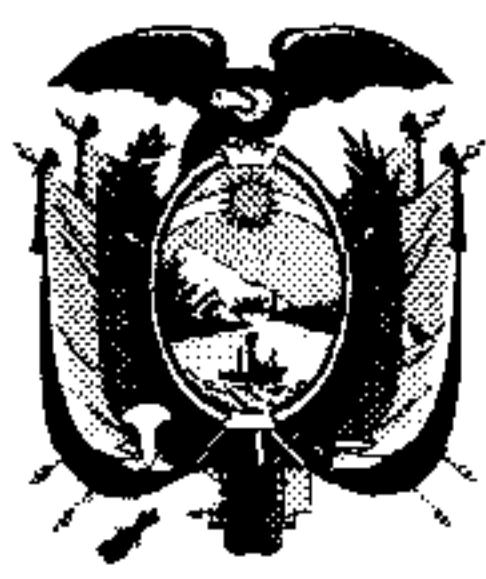
C.I. # 090814552-7

ELSIE ORTEGA PEÑAFIEL DE LOOR SUAREZ

C.C. # 09-00701464

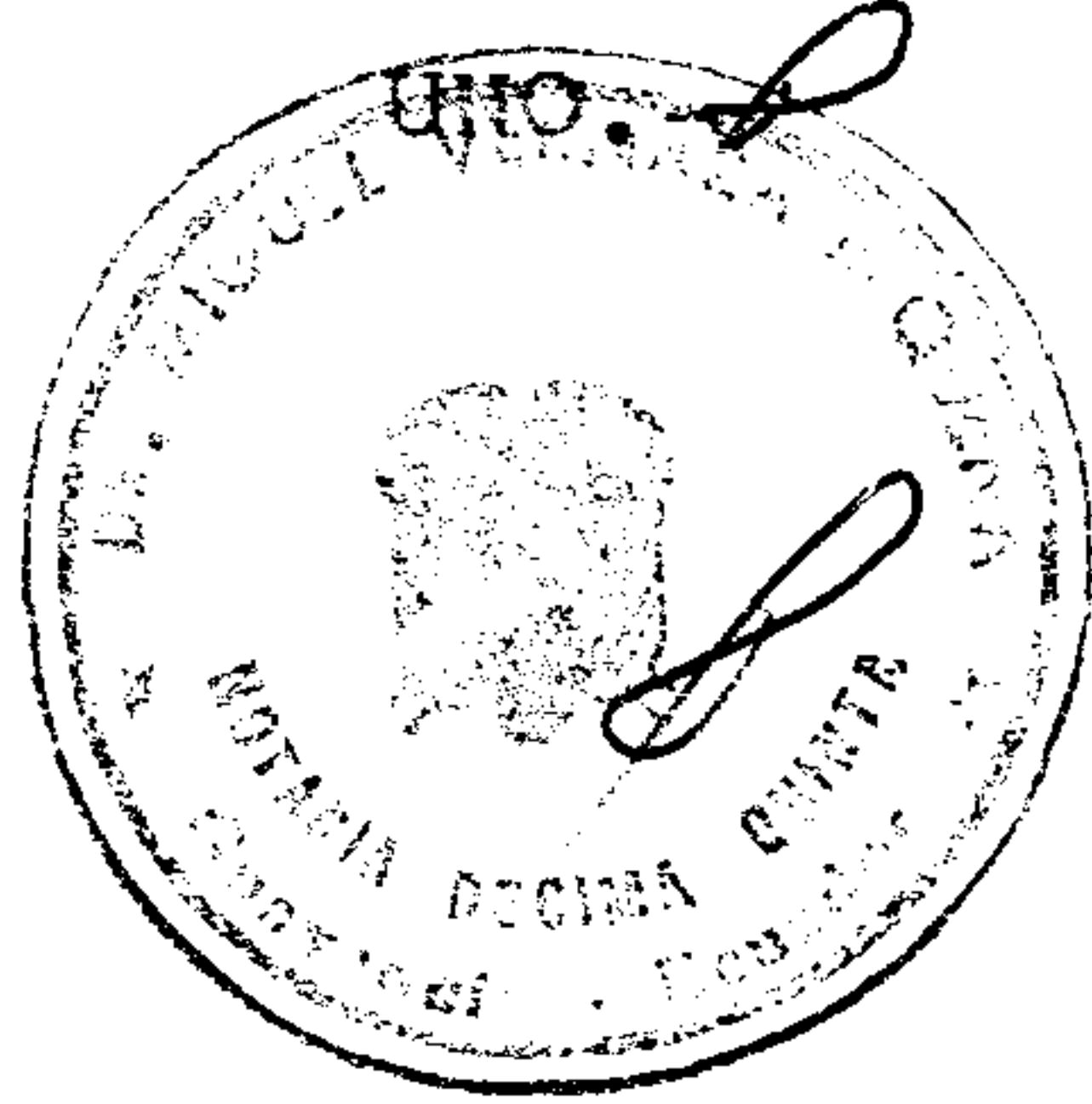
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
REGISTRO MV DE GUAYAQUIL

SE...



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA.LTDA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTO JOSE AYALA MOLINA, ANDREA PATRICIA FUENTES HARISMENDY DE AYALA MOLINA, ECONOMISTA LUIS REINALDO LOOR SUAREZ Y - ELSIE ORTEGA PEÑAFIEL DE LOOR SUAREZ A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO COELLO BANCHON, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual ROBERTO AYALA MOLINA autorizado por su cónyuge ANDREA PATRICIA FUENTES HARISMENDY DE AYALA MOLINA Y EL SEÑOR ECONOMISTA LUIS LOOR SUAREZ, autorizado por su cónyuge ELSIE ORTEGA PEÑAFIEL DE LOOR ceden y transfieren seis participaciones (6) cada uno de ellos a favor de SEGUNDO COELLO BANCHON.- Todas las participaciones son de un mil sucre cada una de ellas, que poseen dentro del capital social de la compañía “INDUSTRIAL AGRICHEF CIA. LTDA., de fojas 26.440 a 26.450, número 3.775 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 34.306 del Repertorio.- 2.-Se tomó nota de esta Cesión a fojas 23.838 y 37.162 del Registro Mercantil Industrial de 1.990 y 1.995 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE :41652
LEGAL:R. FLORES
COMPUTO:M. ALCIVAR
ANOTACION:JESSICA PACHECO
AMANUENSE: C. LUCIN
RAZON:MCdR.
REVISADO POR : *jfb.*

